

investigación denominado "Hacia una Sociedad del Conocimiento y la Información. Divulgación Pública de Conocimientos en la Ciudad Autónoma de Melilla".

II. Que la Universidad de Granada, tiene en Melilla una Facultad de Educación y Humanidades y dispone de los medios personales y materiales adecuados para la realización del proyecto de investigación objeto de este Convenio.

III. Que el Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Granada, en el marco del Plan Propio de Investigación 2006, desarrolla la actuación denominada "Programa 20 Financiación por objetivos", cuya finalidad es potenciar el desarrollo de líneas prioritarias de investigación de la Universidad de Granada a través de acciones concertadas con colectivos específicos de investigadores mediante la firma de un contrato-programa.

IV. Que al existir plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, en los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos y colaborar en sus respectivos ámbitos de actuación, deciden concertar el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Consejería de Educación y la Universidad de Granada para la realización de un proyecto de investigación denominado "Hacia una Sociedad del Conocimiento y la Información. Divulgación Pública de Conocimientos en la Ciudad Autónoma de Melilla", de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en la Memoria Técnica adjunta.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. La Universidad de Granada asume los siguientes compromisos:

a) Realizar el estudio de investigación que constituye el objeto del presente Convenio y que se describe en la Memoria Técnica, en la forma y plazos establecidos.

b) Aportar el equipo humano necesario. A tal efecto el estudio será efectuado por la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla, actuando como Directores del Proyecto los Profesores de dicha Facultad, D. José Manuel Cabo Hernández y D^a. Carmen Enrique Mirón, con la asistencia del

equipo de investigadores que se acompaña en el Anexo I. No obstante, en cualquier momento durante la realización del estudio, los Directores podrán acordar la sustitución o incorporación de nuevos investigadores, siempre que ello no suponga una desviación del objeto, ni implique un aumento en la financiación aportada por la Consejería de Educación. Asimismo, se aportarán los medios técnicos necesarios y demás elementos imprescindibles y aconsejables para la realización del proyecto.

c) Aportar una subvención de 24.000 € para el curso 2006/07 mediante un Contrato-Programa firmado con fecha de 1 de septiembre de 2006 en el marco del Programa 20 del Plan Propio de Investigación 2006. Dicho importe se abonará en un centro de gasto específico que será gestionado por los directores del proyecto.

d) Justificar la aplicación de los fondos percibidos a través de una memoria anual.

II. La Consejería de Educación se compromete a:

a) Abonar a la Universidad de Granada la cantidad que se establece en el presente Convenio, en la forma, modo y plazos que se estipulan en el mismo.

b) Realizar una labor de coordinación y supervisión conjunta del proceso de investigación, así como colaborar con los directores del proyecto para la adecuada ejecución del mismo.

TERCERA.- APORTACIÓN ECONÓMICA

La Consejería de Educación cofinanciará la realización del proyecto de investigación para el curso 2006/2007 aportando la cantidad de 9.500 €, impuestos incluidos.

Dicha cantidad se abonará en un único pago en el ejercicio de 2006 y se hará efectiva mediante transferencia bancaria en la c/c nº 2031 0000 08 0101745071, abierta en la Caja Granada, oficina principal, Plaza Villamena nº 1, de Granada, a nombre de la Universidad de Granada.

CUARTA.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL ACUERDO

Este Convenio se hará efectivo desde la fecha de su firma y permanecerá en vigor hasta que finalice el curso escolar 2006/2007.